



**BASES CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL PLAN EMPLEO DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL 2022**

Solicitada subvención con cargo al PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL 2022, según lo dispuesto Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, número 2022/4196.

Se publican las presentes Bases aprobadas Decreto de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022 que regirán la selección y contratación de personal con cargo al citado Plan.

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras y servicios de interés local, cuyas plaza y categoría es la siguientes:

**- 1 PEON ALBAÑIL**

El puesto ofertado será a jornada completa durante 3 meses con un salario bruto de 1.166,67 €/mes (SMI 2022 + parte proporcional de las pagas extra).

**SEGUNDO. - SISTEMA DE PROVISIÓN.**

A través de la presente convocatoria pública para garantizar la máxima difusión de la misma, se llevará a cabo la selección de las personas a contratar.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el Ayuntamiento de Fuencaliente sita en Plaza de España nº 1, en modelo oficial que les será facilitado. Los aspirantes deben manifestar que se someten a las bases de dicho proceso.

**El plazo de presentación de instancias comenzará el día 29 de julio de 2022 y terminará el 5 de agosto de 2022 de 9 a 14 horas.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la baremación de la documentación aportada por los interesados por la Comisión Local de Empleo de Fuencaliente.

**TERCERA. - DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.**

Los contratos de trabajo tendrán una duración con carácter general de 3 meses a jornada completa (35 horas semanales).

Se formalizarán bajo la modalidad de "Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" (código 405), conforme a la previsión de la disposición adicional



novena del texto refundido de la Ley de Empleo, modificada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre

La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de Empleo es de 1.166,67 €/mes (SMI 2022 + parte proporcional de las pagas extra).

#### **CUARTA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**4.1** las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas que cumplan los siguientes requisitos:

##### **REQUISITOS**

- ✓ Tienen que ser demandantes de empleo no ocupados inscritos en la Oficina de Empleo de Puertollano-Ciudad Real
- ✓ No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- ✓ No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- ✓ No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.
- ✓ Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que a la fecha del registro de la oferta pública, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Puertollano-C. Real. acreditada por certificado de discapacidad expedido por el Centro Base.
- ✓ Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas, si fuera necesario del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.

##### **4.2.- Motivos de Exclusión:**

1. No acreditar lo dispuesto en la base cuarta de los requisitos de los aspirantes.
2. Falta de documentación.
3. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.
4. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



## QUINTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. En la Selección de los trabajadores de este Plan de Empleo tendrán **prioridad absoluta** los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1º.-La situación socio-económica de los trabajadores y de sus familias.
- 2º.-La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- 3º.- La antigüedad como demandante de empleo
- 4º.-El tiempo transcurrido desde el último contrato en el Ayuntamiento de Fuencaliente.
- 5º.-Las Mujeres Víctimas de violencia de Género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración previo Informe de los Servicios Sociales Municipales, quedando excluidas, si fuera necesario del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.

## SEXTA. - BAREMO DE PUNTUACIÓN:

**6.1. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo**, de acuerdo con la siguiente tabla:

| <b>Antigüedad de la demanda de empleo ininterrumpidamente</b>   |                   |
|---|-------------------|
| Por ser demandante de empleo desde 2018 o ejercicios anteriores | <b>2 puntos</b>   |
| Por ser demandante de empleo desde 2019                         | <b>1,5 puntos</b> |
| Por ser demandante de empleo desde 2020                         | <b>1 puntos</b>   |
| Por ser demandante de empleo desde 2021                         | <b>0,5 puntos</b> |
| Por ser demandante de empleo desde 2022                         | <b>0 Puntos</b>   |

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo y/o presentación de tarjeta de demanda de empleo.

**6.2 A los solicitantes que no sean perceptoras de alguna protección por desempleo, rentas o pensiones se les otorgará 1 punto.**

**6.3 A los solicitante que sean perceptoras de alguna protección por desempleo de nivel asistencial, rentas o pensiones se les otorgará 0,5 puntos.**

**6.4 A los solicitantes que sean perceptoras protección por desempleo de nivel contributivo, rentas o pensiones se les otorgará 0 puntos.**

**6.5 Se valorarán las responsabilidades familiares: hijos/as o tutelados/as menores de 26 años y que carezcan de ingresos de acuerdo con la siguiente tabla:**



|   |                 |
|---|-----------------|
| Tener Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años y que carezcan de ingresos | <b>1 Punto</b>  |
| Tener Hijos/as con una discapacidad reconocida de al menos, el 33%          | <b>2 Puntos</b> |

#### DEFINICIONES:

Se entiende por Cargas Familiares, tener a cargo hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos. Todos ellos desempleados no ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, sólo se considerarán cargas familiares las personas que **estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.**

Si alguno de los miembros empadronados en la misma vivienda, aun siendo menores de 26 años, tuviesen a su cargo hijos/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar serán considerados como **otra unidad familiar independiente.**

#### SÉPTIMA. - COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Acta de Admitidos y Excluidos se indicarán las causas de exclusión que concurra y propuesta de Selección provisional, concediendo a los interesados un plazo de tres días hábiles para su subsanación. Transcurrido ese plazo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Lista Definitiva.

La propuesta de aspirante seleccionado/a que será elevada por la Comisión Local de Empleo al Alcalde-Presidente, quien la aprobará mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la formalización de los contratos.

El seleccionado deber manifestar su aceptación o renuncia al puesto de trabajo, entregando la documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento en el plazo de 3 días, a partir de la publicación del listado de seleccionados/as.

#### OCTAVA. - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Junto con la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. ó NIE.
2. Fotocopia de la demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
3. Fotocopia compulsada de la titulación de Estudios Homologados en España. (Certificado de Escolaridad en Educación General Básica, Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria,)
4. Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que forman parte de la unidad familiar.
5. Las mujeres Víctimas de Violencia de Género solo deberán señalarlo en la



solicitud, aportando ante los Servicios Sociales de este Municipio la documentación que acredite que ésta en vigor su condición de víctima de violencia prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1947/2008 – B.O.E. de 10/12/2008, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia Condennatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

6. Declaración Responsable respecto a la información relativa a las prestaciones del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.

**AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO ACOMPAÑEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA NO SERAN VALORADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROCEDIENDO A SU EXCLUSIÓN.**

#### **NOVENA. - COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

La Selección se efectuará por la Comisión Local de Empleo de Fuencaliente.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

#### **DÉCIMA. - SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección y se procederá a baremar la documentación de las mismas

Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la secretaría de dicha Comisión levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DNI) y las posibles suplentes, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; así como en su caso, las personas no presentadas, las renunciadas y las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión. Asimismo, deberán constar los acuerdos adoptados en dicha Comisión y, en su caso, los referidos a la ampliación de la oferta genérica.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en el programa, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

La propuesta emitida por la Comisión Local de Selección será elevada al Órgano competente de la Corporación para su ratificación mediante Decreto de Alcaldía, en dicho Decreto se otorgará un plazo de 3 días para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Terminado el plazo de reclamaciones se volverá a reunir la Comisión Local de Selección, y una vez resueltas las mismas, por la Comisión se elevará al Órgano competente, acta definitiva de Selección.

El aspirante seleccionado, deberá personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente



documentación:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.E
2. Fotocopia de la Demanda de Empleo (Cartón del Paro)
3. Fotocopia del Número de la Cuenta Bancaria en la que sea titular.
4. Número de afiliación a la Seguridad Social

**UNDECIMA. - AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONOMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero de la EATIM de El Torno, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

En Fuencaliente, a 28 de julio de 2022.

LA ALCALDESA

Fdo: Jenifer Cortecero Hernández